



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00107-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. Para todos los efectos, téngase en cuenta que las demandadas **BANCO DE BOGOTÁ y SEGUROS ALFA S.A.** se encuentran debidamente notificadas del auto que admitió la demanda en su contra por conducta concluyente, quienes dentro del término establecido por la Ley contestaron la demanda y propusieron excepciones por intermedio de su apoderado judicial.

En consecuencia, de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas, se **CORRE TRASLADO** al extremo demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 370 ibidem.

3. Se reconoce personería a los abogados DAVID ALEJANDRO PACHÓN ANDRADE y SERVIO TULIO CAICEDO VELASCO como apoderados judiciales de la parte demandada respectivamente, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 021 del 03-10-2023